

ANT.: Resolución O N° 119, de 10 de octubre de 2020, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Quirihue.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Quirihue.

CHILLÁN, 08 de marzo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°119, de fecha 10 de octubre de 2020, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Quirihue, con ocasión de las elecciones de Gobernadores Regionales, Alcaldes, Concejales y Convencionales Constituyentes 2021, y teniendo presente además lo dispuesto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo inciso segundo, mandata a este Servicio Electoral distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía y pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

1. Determinése el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados entre las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Alcaldes, Concejales, Gobernadores Regionales y Convencionales Constituyentes, a efectuarse el 11 de abril de 2021, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE QUIRIHUE ELECCIONES DE GOBERNADORES REGIONALES, ALCALDES, CONCEJALES Y CONVENCIONALES CONTITUYENTES 2021.

Comuna de Quirihue
Cantidad de Espacios públicos autorizados: 03
Cantidad de candidatos: 71
Gobernadores Regionales: 07
Convencionales Constituyentes: 40
Constituyentes Indígenas: 00
Alcaldes: 03
Concejales: 21

Espacio público N°01: LA PALMERA

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Alcaldes, 114 metros, desde Ruta Los Conquistadores, por calle Héroes de la Concepción.

Tramo 1: Concejales: 266 metros, desde el metro 115, por calle Héroes de la Concepción, hacia el sur.
(ver tramos en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|-------------|-----------------------------------------------------|
| Alcaldes | 15 |
| Concejales | 6 |

Espacio público N°02: ESPACIO PÚBLICO EN FREIRE

Tipo espacio: Alcaldes y Concejales

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Alcaldes, 60 metros, por calle Freire, hacia el este.

Tramo 1: Concejales: 140 metros, desde el metro 61, por calle Freire, hacia el este.

(ver tramos en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|-------------|-----------------------------------------------------|
| Alcaldes | 10 |
| Concejales | 3 |

Espacio público N°03: ESPACIO PÚBLICO TORDECILLAS

Tipo espacio: Gobernadores Regionales, Convencionales Constituyentes y Constituyentes Indígenas

Referencias del espacio físico para instalar propaganda: Espacio consta de 1 tramo:

Tramo 1: Gobernadores Regionales, 9 metros, por calle Salvador Allende, desde calle 21 de Mayo.

Tramo 1: Convencionales Constituyentes, 45 metros, desde el metro 10 por calle Salvador Allende y calle Maipú.

Tramo 1: Constituyentes Indígenas, 6 metros, desde metro 55 por calle Maipú, hacia el oeste.

(ver tramos en plataforma)

| Candidatura | Máximo de elementos propaganda electoral permitidos |
|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Gobernadores Regionales | 1 |
| Convencionales Constituyentes | 1 |
| Convencionales Constituyentes – Pueblo Mapuche | 3 |

Nota 1: El Servicio Electoral tiene publicado en su sitio web, plano georreferenciado, señalando la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Los candidatos se deberán asegurar que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme a plano georreferenciado.

Antes, Comuníquese y Publíquese



ROXANA MELLADO BECERRA
DIRECTORA REGIONAL (S)

VAM/iro
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Quirihue
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes